



ODECU

Posición Veto Sustitutivo Pro Consumidor

Septiembre 2021



ODECU ha opinado en los diversos trámites del proyecto de Ley Pro Consumidor, y como consta en las minutas de posición escritas anteriormente, su posición ha ido evolucionando conforme la tramitación del proyecto y el diálogo deliberativo que se ha dado en las diversas comisiones.

ODECU es consciente de los beneficios que trae la libre competencia, pero es consciente también que ella solo es posible con información clara que habilite la libre elección de los consumidores, de tal modo que sin información, no es posible la libre elección, y sin libre elección no hay libre competencia.

ODECU es consciente también, que acá está en juego no solo el mercado de las promociones, que habilitan a los consumidores a acceder a condiciones más favorables de las habituales, sino también está en juego el mercado de los medios de pago y de los créditos asociados a los medios de pago.

En estos mercados, se requieren reglas justas para los consumidores: que las promociones sean tales, que los consumidores puedan acceder a las promociones sin que se les ate el uso de una tarjeta de crédito y/o la contratación de un crédito, y si así fuere, antes de contratar se le informe los costos de usar la tarjeta de crédito y/o del crédito.

En ese marco, proponemos lo siguiente.

1. ¿Cuáles son los problemas para el consumidor de la promoción de descuentos o beneficios adicionales asociados exclusivamente a un medio de pago administrado u operado por el mismo proveedor?

1.1 El consumidor no sabe si le conviene la promoción porque ignora el costo de pagar con una tarjeta de crédito.

1.2 La publicidad, en ocasiones, no es clara respecto de la condición de pagar con el medio de crédito.

2. ¿El veto resuelve estos problemas? No.

2.1 Solo obliga a informar el costo total del crédito. No informa los costos asociados al uso de la tarjeta de crédito. Este problema está presente en todo uso de tarjeta de crédito, esté asociado o no a una promoción.

2.2 La regulación de la jerarquía informacional es un avance. Sin embargo, debiera agregarse que el requisito de toda promoción u oferta es que sean condiciones más ventajosas a las habituales durante el mismo período de vigencia de la promoción u oferta.



3. ¿Es requisito el uso de la tarjeta de crédito para fidelizar a los consumidores?

No. Muchas promociones se dirigen a consumidores de una tarjeta de crédito o débito, sin exigir se use dicha tarjeta como medio de pago.



ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Veto Ejecutivo	Propuesta ODECU
<p>“El proveedor de productos o servicios financieros no podrá restringir o condicionar que la compra de bienes o servicios de consumo se realice exclusivamente con un medio de pago administrado u operado por el mismo proveedor, por una empresa relacionada o por una sociedad de apoyo al giro.</p>	<p>“El proveedor de productos o servicios financieros no podrá restringir o condicionar que la compra de bienes o servicios de consumo se realicen <u>exclusivamente con tarjeta de crédito</u> u medio de pago administrado u operado por el mismo proveedor, por una empresa relacionada o por una sociedad de apoyo al giro.</p>

De igual forma no podrá ofrecer descuentos asociados exclusivamente a un medio de pago administrado u operado por el mismo proveedor o por una empresa relacionada, cuando el acceso a dicho descuento se condicione a la celebración de una operación de crédito de dinero en más de una cuota.

Además, cuando estos proveedores ofrezcan descuentos asociados exclusivamente al mencionado medio de pago, deberán informar previamente al consumidor el Costo Total del Crédito, en caso de que este opte libremente por dicha alternativa crediticia en más de una cuota.

De igual forma no podrá ofrecer descuentos asociados exclusivamente al pago con una tarjeta de crédito ~~a un medio de pago administrado u operado por el mismo proveedor o por una empresa relacionada, cuando el acceso a dicho descuento se condicione a la celebración de una operación de crédito de dinero en más de una cuota.~~

Además, ~~cuando estos~~ los proveedores ofrezcan ~~descuentos asociados exclusivamente al mencionado medio de pago,~~ deberán informar previamente al consumidor el Costo Total del Crédito, comisiones que se devenguen por el uso de la tarjeta de crédito, y en general todo cobro que se devengue, ~~en caso de que este opte libremente por dicha alternativa crediticia en más de una cuota.~~

Adicionalmente se deberá expresar en todo tipo de publicidad el precio al contado del bien o servicio de que se trate, en tamaño, visibilidad y contraste igual o mayor que el precio de la oferta o promoción a que se refiere el inciso anterior”.

Adicionalmente se deberá expresar en todo tipo de publicidad el precio al contado del bien o servicio de que se trate, en tamaño, visibilidad, y contraste, tipografía de la gráfica, extensión, ubicación, duración, dicción, repeticiones y nivel de audición, igual o mayor que el precio de la oferta o promoción ~~a que se refiere el inciso anterior~~”. Asimismo, toda promoción u oferta deberá ofrecer condiciones más favorables que las ofrecidas durante el mismo número de días de duración, anteriores al inicio de la vigencia de ellas.



Muchas gracias

Stefan Larenas
Presidente de ODECU
stefanl@odecu.cl
+56 9 9318 2304



Carlos Montoya Ramos
Encargado de Comunicaciones ODECU
carlos.montoya.ramos@gmail.com
+56 9 7579 8763